

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 202 / SOLICITUD 186-2017 / 06-10-2017 / RESP. /20-10-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de octubre dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, se recepción vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de ciudadana, hace los siguientes requerimientos que literalmente DICE: **“1) DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA PERSONALIDAD JURÍDICA DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN COMUNAL DE ALPES SUIZOS 1, INCLUYENDO SU SOLICITUD CON SUS ANEXOS, LISTADO O NÚMERO DE ASOCIADOS, RESOLUCIÓN Y/O ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZÁNDOLA, ASÍ COMO LA CREDENCIAL DE JUNTAS DIRECTIVAS Y J. VIGILANCIA 2017-2019. 2) INFORME DE GESTIONES QUE LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA Y DE VIGILANCIA, ESTÁN REALIZANDO YA SEA SEPARADAMENTE O EN CONJUNTO CON ESA ALCALDÍA, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE ALPES SUIZOS 1 Y SUS AVANCES. 3) INFORME DE GESTIONES Y/O PROYECTOS QUE ESA ALCALDÍA DE SANTA TECLA, ESTÉ Y/O TENGAN PROYECTADO REALIZAR EN EL CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO, EN BENEFICIO DE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS 1, INDICANDO LAS FECHAS EXACTAS O APROXIMADAS, PROGRAMACIONES Y/O CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES, ENTRE OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA Y GRADOS DE AVANCE, SI FUERA EL CASO”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Sindicatura Municipal, Dirección de Participación Ciudadana y Dirección de Desarrollo Territorial, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese a la solicitante lo siguiente: a) Concédase la información sobre **COPIA CERTIFICADA** de la publicación en el Diario Oficial de fecha 07 de agosto de 2017, en el cual aparecen publicados los **ESTATUTOS** que regirán a la **ASOCIACION DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN COMUNAL DE ALPES SUIZOS 1**, que puede abreviarse **ADESCALPES 1**, aprobados en Asamblea General de Constitución celebrada el día domingo 12 de marzo del presente año; así como también la publicación del **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL** número **2,196** de fecha 18 de mayo de 2017, mediante el cual se le otorgó la personalidad jurídica a la **ADESCO**; se extiende **COPIA CERTIFICADA** de la **CREDENCIAL** de **JUNTA DIRECTIVA** del periodo 2017 -02019. Además se hace de su conocimiento que a la Asamblea de Constitución asistieron 56 personas, siendo el mínimo legal para la celebración de la Asamblea General de Constitución de 25 personas, esto

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

según el artículo 120 del Código Municipal. b) Se concede la información referente a **INFORME DE GESTIONES** que la actual **JUNTA DIRECTIVA**, ha realizado en conjunto con ésta alcaldía, en beneficio de la comunidad de Alpes Suizos 1; así mismo se hace la aclaración que no se entregan documentos certificados, debido a que son los miembros de dicha **ADESCO** quienes manejan los documentos originales relacionados con procesos, proyectos y acciones. c) Referente al requerimiento sobre **INFORME DE GESTIONES Y/O PROYECTOS QUE ESTE ALCALDÍA DE SANTA TECLA, ESTÉ Y/O TENGAN PROYECTADO REALIZAR EN EL CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO, EN BENEFICIO DE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS 1, INDICANDO LAS FECHAS EXACTAS O APROXIMADAS, PROGRAMACIONES Y/O CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES, ENTRE OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA Y GRADOS DE AVANCE, SI FUERA EL CASO**"; al respecto informo lo siguiente: **SE REALIZARÁN OBRAS QUE POR EL MOMENTO ESTÁN PROGRAMADAS PARA CORTO Y MEDIANO PLAZO, Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN PERIODO DE FORMULACIÓN, POR LO QUE NO SE POSEE POR EL MOMENTO PROGRAMACIÓN NI CRONOGRAMA DE TRABAJO.** d) Por la información solicitada la solicitante cancelará la cantidad de once 40/100 US Dólares (**\$ 11.40**), que corresponden al pago de 2 certificaciones y 14 páginas; conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por fotocopias certificadas. ---

5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION